

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE TOLEDO

**Acuerdo de 20 de julio de 2012, del Colegio Territorial
de Administradores de Fincas de Toledo por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de
datos de carácter personal
del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Toledo**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.—Los ficheros del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Toledo serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo.—Se crean los ficheros incluidos en el anexo I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.—Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15 de 1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.—El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: COLEGIADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Colegiados.

a.2) Finalidad y usos previstos: Para fines colegiales, descritos en las leyes, estatal y autonómica, de colegios profesionales y especialmente en los estudios de la corporación, entre otros, la ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la actividad profesional de los Administradores de Fincas; la representación y la promoción profesional de sus colegiados y la salvaguarda del buen nombre de la profesión.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Miembros Colegiados en el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Toledo (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Los datos de los colegiados se recogen a través de una ficha en papel.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Teléfono, Fotografía.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Colegio, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales (existe consentimiento de los afectados.) (Colegios profesionales, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: El Secretario.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Toledo, travesía de Covarrubias, sin número, 45003-Toledo.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

En Toledo a 20 de julio de 2012.—El Presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Toledo, Juan Ángel Gálvez Gallardo.

N.º I.-6323